

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000326-00. UMH.- MANUEL ANTONIO MACHADO Vs. LIBIA AMPARO GAMBOA.

INFORME DE SECRETARIA: Paso al Despacho de la señora juez las presentes diligencias con escrito allegado por la parte demandada. Sírvase proveer.

Cali, abril 29 de 2021

Oficial mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 738

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede la demandada, señora LIVIA AMPARO GAMBOA, otorga poder a la profesional del derecho doctora Ruby Amparo Caicedo Murillo, conforme las facultades dispuestas en el artículo 77 del CGP., para que en su nombre y representación continúe con el trámite del presente proceso.

Como quiera que en el memorial poder presentado por la demandada, otorga facultades a la abogada CAICEDO MURILLO, para que en su nombre y representación lleve a término el presente proceso, el Despacho procederá conforme lo dispuesto en el artículo 76 del CGP., y reconocerá poder en los términos otorgados atendiendo que cuenta con registro vigente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por revocado el poder conferido por la parte actora a la abogada Karol Vanessa Riascos Hurtado.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada RUBY AMPARO CAICEDO MURILLO con T.P. No. 52241 del C. S. de la Judicatura, como apoderada Judicial



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000326-00. UMH.- MANUEL ANTONIO MACHADO Vs. LIBIA AMPARO GAMBOA.

de la parte demandada para que la represente en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e1e51a71a3eef6e557f91705d392958df37f5497f9004ee5049a953a118613**

Documento generado en 29/04/2021 02:35:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 071 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, abril 30 de 2021

La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA